



OFICIO N° 98740
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.12°/373

VALPARAÍSO, 14 de abril de 2025

El Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la documentación enviada a la Contraloría General de la República dando cumplimiento a lo ordenado en el Oficio N°E542414/2024. Además, refiérase a la situación jurídico-laboral del señor Cristián Andrés Díaz Aguilar, indicando a partir de qué día y mes cesará en la planta jefatura grado 9°, al tenor de los antecedentes que expone, en los términos que se indica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL MONTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 92BED5FC23338928



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: ZANDRA MAULÉN JOFRÉ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**

MATERIA: Solicita información sobre documentación que da cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República en el Oficio N° E49669, de 28 de marzo de 2025 en relación con el Oficio N° E542414/2024 que indica.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada, con el siguiente objeto:

Mediante Oficio Ordinario N° 1079, de fecha 10 de diciembre de 2024, vuestra Municipalidad de El Monte interpuso recurso extraordinario de revisión contemplado en el artículo 60 letras a) y b) de la Ley N° 19.880, en contra del Oficio N° E542414/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Contraloría General de la República (en adelante, también el “Oficio”).

Dicho Oficio concluyó que vuestra entidad edilicia: *“no debió designar al señor Cristián Andrés Díaz Aguilar en el cargo jefatura de la planta jefaturas grado 9, dado que no posee alguno de los títulos profesionales que establece el artículo sexto del decreto alcaldicio N° 29, de 2018, que fijó la Planta de Personal de la Municipalidad de El Monte, para desempeñar ese cargo, de modo que al no satisfacer las exigencias de estudio fijadas al efecto, sus designaciones -como suplente y titular- son nulas, encontrándose esa municipalidad en la obligación de declarar la nulidad de los respectivos decretos alcaldicios de nombramiento”*.



Agregando el referido Oficio que el señor Díaz Aguilar conocía la inhabilidad que lo afectaba para ejercer el cargo (esto es, que no tenía un título profesional de aquellos que establecía la planta como requisito para ello), por lo que se encontraba en la obligación de restituir las remuneraciones que percibió en esas circunstancias, sin perjuicio del derecho a solicitar condonación o facilidades de pago en virtud del artículo 67 de la Ley N° 10.336.

Pues bien, mediante el Oficio N° E49669, de 28 de marzo de 2025, de la Contraloría General de la República, rechazó el referido recurso extraordinario de revisión por estimar que no concurren las causales invocadas, ya que la causal esgrimida por la Municipalidad de El Monte se funda en la circunstancia de no compartir una interpretación que, conforme con el ordenamiento jurídico, compete efectuar a dicho Órgano de Control.

En atención a lo anterior, le ordenó en definitiva declarar la nulidad de los decretos alcaldicios N°s. 59, de 2023 y 583, de 2024, ambos de la Municipalidad de El Monte que designaban en calidad de suplente y titular, respectivamente, al señor Cristián Andrés Díaz Aguilar, así como adoptar las medidas tendientes a obtener la restitución de las remuneraciones percibidas por esos desempeños irregulares.

En mérito de lo anterior, es que solicito pueda proporcionar la siguiente información:

- (i) Copia de la documentación enviada a la Contraloría General de la República dando cumplimiento a lo ordenado en el Oficio N° E542414/2024, así establecido en el Oficio N° E49669/2025.
- (ii) Indicar la situación jurídico-laboral del señor Cristián Andrés Díaz Aguilar, en el sentido de señalar a partir de qué día y mes cesará en la planta jefatura grado 9°.

Agradeciendo de antemano su pronta y completa respuesta y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saluda atentamente a Ud.,



**JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZVAL R.

